



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 59-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 27 de diciembre de 2016, a las 11H36 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, por delegación Alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio No. 1816-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 27 de diciembre del 2016: "En vista que tengo planificado una reunión de trabajo en la parroquia de Multitud, me permito delegar a usted que en su condición de Vicealcalde del Cantón, presida la sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Alausí a realizarse el 27 de los corrientes a partir de las 09h00". Con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 27 de diciembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$70.136,02 USD. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 58-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 149-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 58-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio No. 145-DJ-2016-GADMCA, de fecha 23 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "En atención al oficio de fecha 09 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Gonzalo Cuñas Campaña, el cual no acepta la forma de pago por su jubilación que es del 50% en el 2017, el 25% en el 2018 y el restante 25% en el año 2019, manifestando que existe discriminación total al trabajador, a usted expongo: BASE LEGAL. 1.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. 2.- Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al Derecho de jubilación, de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los Empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal atenderá máximo 3 solicitudes por año a partir del año 2012, tanto trabajadores como servidoras y servidores públicos de la entidad, para lo cual se verificará estrictamente la disponibilidad económica de la institución y presentarán su renuncia hasta el mes de septiembre del ejercicio fiscal, a fin de que se considere en la formulación y aprobación del presupuesto Municipal del siguiente año. CRITERIO JURÍDICO. El señor Gonzalo Cuñas manifiesta en su petición que acepta la jubilación mediante resolución tomada por el concejo municipal, pero NO está de acuerdo con la forma de pago prorrateada para los años 2017, 2018, 2019. Al aprobarse el presupuesto del Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2017, también se contempló el pago de las jubilaciones con el 50% para ser cancelado en el año 2017, de existir los recursos con certificación de la Dirección Financiera se podría resolver en el sentido de que el restante 50% sea cancelado en el año 2018, en este caso el Concejo Municipal deberá revisar

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

la Resolución Administrativa Legislativa en la cual se autorizó el porcentaje para el pago de las jubilaciones, entre ellas la del señor Gonzalo Cuñas." Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este informe del Doctor Procurador Síndico. T.Crnl. Carlos Luna.- En la sesión anterior yo ya expuse la inquietud que tienen los posibles jubilados, hubo dos reclamos formales y otras dos informales, en el sentido de que no están de acuerdo con la forma de pago y que debería hacer algo por parte del Concejo en base al criterio jurídico para tomar una decisión más adecuada, ante esto ya se rectificó una vez la resolución y ante el segundo pedido, no sé si es que cabe hacer otra resolución para poder enmendar la decisión y poder tomar la mejor, ante esto señor Vicealcalde el pedido mío para que de acuerdo a las leyes que les asiste al trabajador se haga lo pertinente, lo que veo pertinente aquí es que se haga una resolución. Lic. Pablo Sinchi.- Al respecto nosotros habíamos llevado el procedimiento pertinente, pero existe por parte de los trabajadores y servidores de la institución, es obvio que tienen su derecho adquirido y no están de acuerdo con la resolución que se ha emitido, pero existen también en los mismos cuerpos legales en la cual nos faculta tomar consideraciones técnicas, económicos y jurídicos, creo que hay el pronunciamiento jurídico en la cual podemos proceder sobre la solicitud de los compañeros y emitir una nueva resolución favorable respecto a la petición, creo algunos compañeros por escrito han manifestado de no estar de acuerdo con la forma de pago y otros también han manifestado de manera verbal de no estar de acuerdo que llevemos tres años para poder pagar, en ese sentido el señor Procurador ha emitido un documento y podemos considerar eso y lo mismo hay que considerar también el tema presupuestario, porque si tuviéramos un presupuesto disponible a lo mejor podríamos agilizar pero también hay un pronunciamiento del Financiero que podemos proceder en dos pagos, en ese sentido podemos proceder buscando la figura legal correspondiente una nueva resolución reemplazando la resolución que se emitió anteriormente, más bien el señor Procurador Síndico puede manifestar sobre este criterio y cuál es el camino que podemos dar para viabilizar esta situación. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Justamente el informe con el cual ha ingresado en la lectura de comunicaciones es por un pedido del señor Gonzalo Cuñas, Trabajador del Gobierno Municipal amparado bajo las normas del Contrato Colectivo vigente en la institución, en el sentido de que él acepta parcialmente la resolución del concejo, acepta que se haya dado la jubilación por cuanto él desde el año 2013 ha venido solicitando la jubilación por cuanto cumplió con la normativa de la Ley de Seguridad Social, pero que no está de acuerdo con los pagos que se va a realizar, es decir, el 50% en el año 2017, el 25% en el año 2018 y el 25% restante en el año 2019; el señor Alcalde me ha sumillado se realice el informe sobre la petición que realiza el señor Cuñas el cual ya se ha dado lectura por parte de Secretaría, lo que se informa en el criterio jurídico es que la institución debe verificar específicamente la partida presupuestaria tal como establece la ordenanza de jubilaciones aprobada en el Concejo Municipal que se encuentra vigente, en ese sentido la Dirección Financiera realizó los cálculos de jubilación pero se lo tomó visiblemente como que fuera el 50% pero no fue el 50% sino el 40%, el Concejo al resolver de esa manera no podía cancelar el monto referente al año 2017 por cuanto en la resolución se determinó el 50% pero en números y partidas presupuestarias solo tenemos el 40%, entonces ese es el motivo por el cual se debe extinguir la resolución administrativa legislativa tomada por el Concejo Municipal y actuar conforme a la certificación presupuestaria actual y para el año 2018 se tendría que pagar el 60% restante por el orden de presentación de oficios de jubilación y para el año 2019 y 2020 se les daría el mismo tratamiento al resto de servidores y trabajadores, más es por situaciones de índole financiero apegado a lo que dice la ordenanza, entonces si es necesario se extinga la resolución administrativa legislativa con la legislación anterior y se tome una nueva resolución considerando que el presupuesto para el año 2017 está aprobado por el Concejo Municipal, todavía es convalidable el acto administrativo, creo que aquí el beneficiario sería el trabajador, en este caso nosotros también debemos actuar en bienestar de la ciudadanía y mucho más con nuestros trabajadores y servidores, eso es en resumen el criterio que puedo presentar señor Concejal. T.Crnl. Carlos Luna.- Para nosotros como Concejo tomar una decisión necesitamos el informe jurídico y técnico del departamento correspondiente, en ese sentido el criterio técnico y jurídico ya nos dio, pero el criterio técnico del departamento financiero es la base para poder tomar nosotros una decisión, pero si es que no nos asesoran bien técnicamente nosotros vamos de pronto a seguir cometiendo estos errores, que no estoy de acuerdo con esa información que nos dan, y si ya ha habido un corrección a esa resolución hay que hacer otra enmienda para que salga bien, pero que quede muy claro, que la decisión que nosotros tomemos depende del soporte técnico que tengamos, pido y exijo que los departamentos que tienen que darnos la información lo hagan de forma adecuada y correcta, clara y precisa para no tener estos inconvenientes, correcciones,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ni enmiendas en lo posterior para otras resoluciones eso depende mucho la administración de la cual estamos llevando el Municipio; lógico los departamentos que nos asesoran si no hacen las observaciones oportunas, por eso hay estos problemas que hoy tenemos que dar solución a lo que ya está hecho, porque no están haciendo en una forma adecuada las cosas, gracias señor Vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Con estos antecedentes solicito que por Secretaría se de lectura del borrador de resolución que va a entrar a la votación. Secretario.- Por secretaría se da lectura del borrador de la Resolución a adoptarse, relacionado con la jubilación de los trabajadores y servidores del GADMCA: "El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", en conocimiento del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), que dice: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ", considerando QUE, son derechos de los trabajadores y servidores públicos acogerse a la jubilación por vejez y recibir la jubilación patronal, conforme dispone la ley y las ordenanzas municipales; y en base al pedido de la Jefatura de Talento Humano y la moción del Concejal Lic. Pablo Sinchi, que dice: "En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la resolución del Concejo Cantonal", sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE REFORMULAR Y AMPLIAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL N°. 135-SCM-2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, COMO SIGUE: "PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2016, A LOS TRABAJADORES: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO. A LA SERVIDORA: SRA. ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH. POR RETIRO VOLUNTARIO: A LA SRA. ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2017; EL 25% EN EL AÑO 2018; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2019. SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA JUBILACIÓN ES UN DERECHO LEGÍTIMO E IRRENUNCIABLE DE LOS TRABAJADORES Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LOS PEDIDOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2017, A LOS TRABAJADORES: SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; ASÍ COMO LA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL TRABAJADOR ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2018; EL 25% EN EL AÑO 2019; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2020. TERCERO.- EL DERECHOHABIENTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, SOLICITE LA LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CONFORME DISPONE LA LEY, PARA LO CUAL LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁN REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales el borrador de resolución que se acaba de dar lectura. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que someta a votación del borrador de resolución que hemos formulado en consenso en base al criterio del señor Procurador Síndico y apegado al Artículo 367 del COOTAD, para poder dar solución a estos pedidos. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario tenga la bondad de someter a votación del borrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

de resolución de Concejo, respecto a la jubilación de los trabajadores municipales. Secretario.- Se somete a votación del texto del borrador de la Resolución a adoptarse, relacionado con la jubilación de los trabajadores y servidores del GADMCA, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Según como hemos analizado con el informe del doctor Procurador Síndico, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Con la finalidad de ayudar a los trabajadores que van a jubilarse, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, por unanimidad de los presentes extingue la resolución de Concejo Cantonal de fechas 15 y 29 de noviembre del 2016. RESOLUCIÓN 150-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de diciembre de 2016, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", visto el informe del Procurador Síndico Municipal, constante en el oficio N°. 145-DJ-2016-GADMCA, de fecha 23 de diciembre del 2016, considerando: QUE, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2016, previo informe favorable de la Comisión de lo Laboral, el Concejo Municipal resuelve autorizar la jubilación para los señores: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO pertenecientes al Código del Trabajo y la señora TERESA ELIZABETH ÁLVAREZ bajo el régimen laboral de la Ley Orgánica del Servidor Público, además de la señora ALICIA ZADIRA ORTIZ MORA, beneficiada con el Retiro Voluntario. QUE, en el informe de la Comisión se realizó la recomendación para que los jubilados perciban como pago por su jubilación el 50% en el año 2017, situación que es contraria al presupuesto manejado por la Dirección Financiera y que fue aprobado mediante ordenanza por el Concejo Municipal el fecha 08 de diciembre del 2016. En similar porcentaje de pago se resolvió el pago para los trabajadores y servidores que cobren su primer desembolso en el año 2018. QUE, conforme lo determina el artículo 367 del COOTAD este Concejo Municipal de oficio resuelve extinguir por razones de oportunidad el Acto Administrativo Legislativo e irá de la siguiente manera: Los señores ex trabajadores y ex servidoras: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO, ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH percibirán como pago por su jubilación el 40% en el año 2017 y el 60% el año 2018, de igual forma se procederá con el Retiro Voluntario de la señora ALICIA ZADIRA ORTIZ MORA, en cuyo caso para liquidar en el año 2018, deberán contemplarse dichas cantidades en el presupuesto que se apruebe en el año 2017. QUE, en relación a la Jubilación en el año 2017, a los trabajadores: Sarasti Medardo Jorge Romero, Ortega Ruilova Luis Alberto y Ameza Calderón Pedro Mesías; así como la Jubilación por Retiro Voluntario al trabajador Armando Augusto Miñaca Heredia, tomando en consideración la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, la Dirección Financiera deberá calcular los pagos de las jubilaciones de la siguiente manera: el 40% en el año 2018; y, el 60% en el año 2019. En consecuencia, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, el Concejo Cantonal, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, por unanimidad de los presentes, RESUELVE: EXTINGUIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LEGISLATIVA N°. 135-SCM-2016 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y N°. 138-SCM-2016 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y SUSTITUIRLA POR LO SIGUIENTE: LOS EX TRABAJADORES Y EX SERVIDORAS: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO, ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH PERCIBIRÁN COMO PAGO POR SU JUBILACIÓN EL 40% EN EL AÑO 2017 Y EL 60% EN EL AÑO 2018, EN CUYO CASO PARA LIQUIDAR EN EL AÑO 2018, DEBERÁN CONTEMPLARSE DICHAS CANTIDADES EN EL PRESUPUESTO QUE SE APRUEBE EN EL AÑO 2017 CONFORME LO DISPONE LA NORMATIVA APLICABLE. RESPECTO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LA SEÑORA ZADIRA ORTIZ LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA MISMA MANERA, EL 40% EN EL 2017 Y EL 60% EN EL 2018. DEL MISMO MODO SE PROCEDERÁ PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES QUE DEBEN COBRAR SUS MONTOS POR JUBILACIONES Y RETIROS EN EL AÑO 2018 Y 2019. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS DOS DIVIDENDOS SE REALIZARÁN COMO MÁXIMO HASTA EL ÚLTIMO DÍA LABORABLE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y DE IGUAL MANERA PARA EL AÑO 2018. DEL MISMO MODO CON REFERENCIA A LOS PLAZOS SE PROCEDERÁ PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES QUE DEBEN COBRAR SUS MONTOS POR JUBILACIONES Y RETIROS EN EL AÑO 2018 Y 2019. ESTE CONCEJO MUNICIPAL, AL EXTINGUIR DE OFICIO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LO DECLARA NO LESIVO PARA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

LOS ADMINISTRADOS DIRECTOS. TERCER PUNTO.- Lectura de informes de comisiones. No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$70.136,02 USD. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, este punto damos por conocido porque todavía están llegando los documentos para ver cómo mismo son estos rubros, habíamos pedido al señor financiero que complete la documentación y realice un informe, con esto dejamos por conocido este punto, si hay algún criterio por favor está en consideración. Lic. Pablo Sinchi.- Compañero Vicealcalde, en este punto creo que hay que dejar claro la situación porque en estas situaciones a veces hay informaciones que tergiversa mucho la actuación del Concejo Municipal en sí, por qué hemos considerado de que debemos dar por conocido este punto, a pesar de que en la sesión anterior también dimos por conocido; existe la buena voluntad de todos los compañeros Concejales con ese compromiso y responsabilidad de que como gobierno municipal llevemos este servicio hacia la ciudadanía, yo creo que en eso estamos claros compañeros, para resolver el traspaso de crédito hemos solicitado alguna información por cuanto hay movimiento de rubros para cubrir liquidaciones de obras, en cuanto a las obras creo que todos estamos de acuerdo que exista y la ciudadanía espera, en esto estamos totalmente claros compañeros, el problema en sí aparece cuando se quiere movilizar estos rubros, hemos solicitado los contratos pero ahí aparece que algunos contratos ya han terminado con la ejecución de la obra, hay diferencias mínimas en algunos rubros por cuanto la ley mismo permite en algunos rubros incrementar a través de las diferentes figuras jurídicas, pero no hay la información o el argumento del por qué; se ha firmado contratos en diciembre del 2015 con un plazo de sesenta días, de noventa días, pero en ese tiempo debíamos haber liquidado y subsanado, pero ahora en el 2016 recién queremos liquidar y solicita el traspaso de una partida a otra, entonces ahí nace esta confusión y por ende requerimos el argumento con la justificación de todo el proceso que se dio y por qué se dio este desfase, en ese sentido señor Vicealcalde y compañeros hay que dejar en claro porque mañana o más tarde a lo mejor saldrá algún mal entendido a decir que los Concejales no aprobaron este traspaso, porque aquí aparece alguna irresponsabilidad de algunos técnicos porque no se responsabiliza el trabajo a lo mejor qué es lo que yo como técnico debo asumir y esa situación si nos trae como problema a toda la administración, en ese sentido habíamos solicitado esta información, creo que oportunamente aparecerá esta cuestión con documentos que nos aclare qué es lo que pasó, a base de eso a lo mejor nos toque como institución asumir esta obligación, pero ya con los documentos para poder autorizar y se pueda liquidar las obras, eso no más compañeros que se quede claro de lo que está pasando con estos traspasos de crédito en estas dos sesiones. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, hemos analizado toda esta mañana estos documentos, me ratifico en lo que supe manifestar, que aquí tienen que darnos la información completa, ya basta de darse las vueltas quien tiene que hacer las cosas bien, aquí no están dando la información necesaria y completa para poder nosotros tomar una decisión como Concejo, aquí hay descuido, si es que en el 2015 se firmó el contrato y en febrero ya se entregó por qué se demoran diez meses para pagar a un contratista, diez meses, ocho, seis meses en los otros contratos que han entregado ya en el mes de junio, quien queda mal, la administración municipal, y ahora que no vengan con el pretexto porque en estas dos últimas sesiones que nos han hecho conocer no se ha aprobado porque para mi manera de pensar no están bien las cosas, no están claras las cosas, no están hechas bien como debería tomarse, que no vengan con el pretexto de que ahora no le pagan porque no hemos aprobado, que nos han hecho conocer a los seis, a los ocho meses recién la información, señor Vicealcalde, aquí tienen que responder los técnicos y venir a explicarnos por qué son estos traspasos, no es que se han olvidado o un error técnico, aquí hay responsabilidades y eso tienen que cumplirlas bien, y para la próxima sesión si es que nos dan toda la documentación necesaria, el soporte, el sustento de todo lo que nos están pidiendo será tratado, caso contrario señor Vicealcalde y compañeros Concejales será el mismo proceso de lo cual yo he vertido mi opinión toda esta mañana, cuando estén claras las cosas y con la información completa para poder tratar y poder tomar una resolución cualquiera que salga, favorable o no, pero cuando estén bien hechas las cosas, gracias. Sr. Vicealcalde.- Con estos argumentos damos por conocido este punto del orden del día. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h14.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario

5